

**RESOLUCION No. 1970 DE 2021**

**Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de programa a la CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC para ser ofrecido en el municipio de Sabanalarga**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1651 de 2013, Decreto Compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 00068 de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que el decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.1.1. expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece las disposiciones que aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos para prestar el servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC** cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución N°1969 del 24 de noviembre de 2021.

Que **CARLOS JULIO GIRALDO MEDELLIN** identificado con cédula de ciudadanía N°10.183.222 actuando como representante legal de Institución de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC** solicitó el registro de los siguientes programas, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial:

- Auxiliar en atención a la primera infancia
- Auxiliar de diseño gráfico
- Auxiliar de seguridad en el trabajo
- Auxiliar administrativo

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, estudió la información que fundamenta la solicitud de registros y los informes del equipo técnico de supervisión educativa y pares académicos, quienes realizaron la visita de verificación y recomiendan otorgar el registro para los citados programas, toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que los programas citados en las anteriores consideraciones de la **CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC**, cumplen con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**RESOLUCION No. 1970 DE 2021**

**Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de programa a la CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC para ser ofrecido en el municipio de Sabanalarga**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar por el término de cinco (5) años, los registros a los siguientes programas de formación:

<b>Institución:</b>	<b>CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC</b>
<b>NIT:</b>	900.819.364-7
<b>Municipio:</b>	Sabanalarga
<b>Sede del Programa:</b>	Cr 23 No 26-31
<b>Jornadas:</b>	Diurna, nocturna, fin de semana
<b>Metodología:</b>	Presencial

Nombre del Programa	Título a Entregar	Intensidad Horaria	Costo del Programa
AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA	1.200	\$2.400.000
AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1.200	\$2.550.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.200	\$2.400.000
AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN DISEÑO GRÁFICO	1.296	\$2.400.000

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de estos programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

**RESOLUCIÓN No. 1970 DE 2021**

**Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de programa a la CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC para ser ofrecido en el municipio de Sabanalarga**

**ARTÍCULO TERCERO.** Los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar en esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la Institución **CORPORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA - CORPODESC**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación (Ley 1437 de 2011, artículos 76 y 77) y el Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los, 24 días del mes de noviembre de 2021.



**MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Lilibiana Velásquez L. - Profesional Universitario 

Revisó: Adriana Cepeda - Asesor Jurídico 

Aprobó: Juan Carlos Torres - Líder Inspección y Vigilancia 